

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 15 de mayo de 2002, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 16 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANEXO

ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2002, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 1592710. Un. Gestión y Control de Centros. Isabel González García.

Código 1591210. Un. Gestión Plan Barriadas.

Francisco de Asís Macías Díaz.

Código 1594510. Auxiliar Administrativo.

Juana María Rodríguez Corrales.

Código 808910. Secretaria Delegada Provincial. María Nieves Plaza Romero.
Código 1829210. Asesor Técnico. Adelaida Mení Quintero.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La Jefa de Sección de Administración General. Fdo.: Pilar Cáceres Muñoz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, en los distintos Vicerrectorados de esta Universidad.

Aprobado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 15 de septiembre de 1999 (BOJA de 7 de octubre) la delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia de éstos en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por los mismos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 50.1.d) de los Estatutos de la Universidad,

HE RESUELTO

1.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente la suplencia del mismo por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

Ordenación Académica y Profesorado
Investigación y Relaciones Internacionales
Extensión Universitaria
Estudiantes
Infraestructuras y Equipamiento
Relaciones con la Sociedad
Ordenación Académica y Profesorado

2.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

3.º La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio verbal 297/01. (PD. 1661/2002).

Autos: 297/01.

Actor/a: «Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A.».

Demandado/a: «Ecogás Málaga, S.C.A.».

El Ilmo. Sr. don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de los de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Verbal bajo el número 297/01 en los que ha recaído Sentencia cuya Parte Dispositiva resulta ser del siguiente tenor literal: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Cecilia Molina Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Terrenos, Industrias y Almacenes S.A., frente a la entidad Ecogás Málaga, S.C.A., con los siguientes pronunciamientos: 1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 27 de agosto de 1999 sobre el local 19 A, sito en C/ Esteban Salazar Chapela, número 16, Portón 4, del Polígono Industrial Guadalorce de Málaga, condenado a la parte demanda a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciera. 2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de quinientas noventa mil ochocientas cincuenta y dos pesetas,

o su equivalente en euros (tres mil quinientos cincuenta y un euros y nueve céntimos), adeudada al día en de hoy en concepto de rentas IVA incluido), más las rentas que se vayan devengando mensualmente hasta el día de la recuperación por la parte actora de la posesión del local arrendado. 3. Se condena a la entidad demandada a pagar a la actora el interés legal aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia. 4. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso, y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y art. 497.2 del mismo Cuerpo Legal, se ha acordado la publicación del presente Edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia al demandado.

Málaga, 24 de abril de 2002.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1660/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF013/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia en materia de firma electrónica y seguridad de acceso a los sistemas de información económico-financiera de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 2.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.46.27.

e) Telefax: 95/506.55.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días naturales a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.